según el punto 1 del apartado once de la convocatoria mencionada en el punto anterior.

Ateniendo el artículo 76.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se le requiere para que en el plazo de diez días, contadores desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, efectuéis alegaciones o aportéis nuevos documentos, constatando que de no hacerlo en el plazo indicado, se le denegará la ayuda solicitada.

Palma, 11 de abril de 2012

El jefe de Área de Gestión de Ayudas del FOGAIBA Antoni Durà Blasco

— o —

Num. 7167

Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización ambiental integrada de la restauración paisajística de la cantera de Ca Na Siona mediante el confinamiento técnico de tierras de riesgo y residuos no peligrosos, promovida per BIOTEAM S.L., término municipal de Alcudia

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la actividad correspondiente a la solicitud de autorización ambiental integrada de la restauración paisajística de la cantera de Ca Na Siona mediante el confinamiento técnico de tierras de riesgo y residuos no peligrosos, promovida per BIOTEAM S.L., en el término municipal de Alcudia.

El plazo de presentación de alegaciones por parte del público interesado es de 30 días a contar a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.I.B. El proyecto y otra documentación presentada, está a disposición pública en la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori, situada la calle del Gremi de Corredors, 10, de Palma.

Palma, 11 de abril de 2012

José Carlos Caballero Rubiato
Presidente de la Comissió de Medi Ambient de les Illes Balears

— o —

Num. 7073

Notificación de resolución de expediente de solicitud de autorización de obras en zona de servidumbre de la Ley de Costas.

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de la resolución del expediente de solicitud de autorización de obras en zona de servidumbre de la Ley de Costas y no existiendo constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de les Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación, que la Dirección General de Ordenación del Territorio de esta Consejería ha dictado resolución de expediente de solicitud de autorización de obras en zona de servidumbre de la Ley de Costas (Ley 22/1988), comunicándoles que contra ésta, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Los expedientes se encuentran a su disposición en la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, situada en la Avda. Gabriel Alomar i Villalonga, 33 de Palma de Mallorca, de 9 a 14 horas.

Núm. Exp.	Promotor	Fecha de la resolución	Artículo y norma aplicable
20/11-A	Antonio Gelabert Jofre	28 de Febrero de 2012	art. 59.5 Ley 30/1992

Palma, 10 de Abril de 2012

El director general de Ordenación del Territorio
Joan Mesquida Sampol

— o —

Num. 7238

Notificación de resolución de inicio de expediente por infracción administrativa en materia de costas

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de las resoluciones de inicio de expediente por infracción administrativa en materia de costas y no existiendo constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de les Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación, que la Dirección General de Ordenación del Territorio de esta Consejería ha dictado Resolución de Inicio de Expediente Sancionador por presunta infracción cometida en materia de costas (Ley 22/1988), comunicándoles que de conformidad con el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Decreto 14/1994, de 10 de febrero (BOCAIB núm. 21 de 17/02/94), disponen de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y proponer las pruebas que consideren oportunas.

Los expedientes se encuentran a su disposición en la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, situada en Avda. Gabriel Alomar i Villalonga, 33 de Palma de Mallorca, de 9 a 14 horas. Así mismo, podrán reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente, a través del impreso normalizado (DUI) que le será facilitado en dicha Consejería, poniendo así fin al procedimiento administrativo sancionador. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido, la Iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución del expediente.

Núm. Exp.	Expedientado	Motivo
01/2012-I	Leocadia Planells Ferrer	Infracción Artículo 90 c) i)i) i 91.2 e) Ley 22/1988

Palma, 12 de abril de 2012

El director general de Ordenación del Territorio
Joan Mesquida Sampol

— o —

AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

Num. 7327

Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles

En el expediente núm. 014/06/1072 tramitado por el servicio territorial de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de la recaudación de zona Mallorca contra el deudor Eduardo Francisco Casellas Martínez, con NIF 42.954.606-J, por deudas a la Hacienda local del Ayuntamiento de Capdepera, en concepto del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía), de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y el artículo 2, letra f), del Decreto 53/1993, de 17 de junio, de Recaudación de Tributos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears –en relación con el apartado segundo de la disposición adicional cuarta del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el apartado primero de la disposición final cuarta de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears–, el día 21 de febrero de 2012 se ha dictado por el Director de la Agencia Tributaria de las Illes Balears la resolución por la que se acuerda la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública del siguiente bien inmueble:

URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO UNO DE ORDEN. Local comercial situado en la planta baja del edificio sito en la calle Almirante Cervera, donde tiene señalado el número treinta y nueve, del Caserío de Cala Ratjada, término de Capdepera. Tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, y se halla distribuido en diversas dependencias según su destino. Linda: Frente, con la calle Isaac Peral por donde tiene su entrada; Derecha entrando, con calle Pizarro; Izquierda, con vestíbulo y escalera de acceso al edificio; Fondo, con solar de Juan Campins. Le corresponde una cuota de participación de quince enteros por ciento. Referencia catastral: No consta

Datos registrales: Tomo 5014, Libro: 387, Folio: 156, Finca: 20429 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Manacor.

Valoración.. 107.997,95 euros
Cargas Preferentes Subsistentes: Sin cargas
Tipo subasta (1ª licitación). 107.997,95 euros

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1.- La subasta pública se celebrará el día 8 de mayo de 2012, a las 12.00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Capdepera, situadas en la Plaza Sitjar, 5, Capdepera.

2.- El tipo de la subasta en primera licitación es de 107.997,95 euros. Los tramos de licitación son de 100 euros.

3.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan la capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, aporten su número de identificación fiscal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que se ostente.

4.- Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente. Estos títulos pueden ser examinados en la oficina de recaudación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears situada a Palma, en la calle Cecilio Metelo, 11-A, todos los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

En caso que los bienes no estén inscritos en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria. En los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

5.- Todo licitador deberá constituir delante de la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración mediante cheque conformado y nominativo a favor de la Agencia Tributaria de las Illes Balears un depósito del 20% del tipo de subasta.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, pueden ser presentadas en el registro general de la oficina de recaudación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears situada en la calle Cecilio Metelo, 11-A, 07003 Palma, o en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto quinto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

En caso de que coincidan en la mejor postura diversas de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primero lugar. Si concurren en la postura con una presentada presencialmente durante la realización de la subasta, se dará preferencia a la presentada en sobre cerrado.

7.- La subasta se suspenderá en cualquiera momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago del principal de la deuda, los recargos del período ejecutivo, los intereses devengados o que se devenguen hasta la fecha del ingreso y las costas del procedimiento de apremio.

8.- La subasta constará de una licitación en la que se admitirán las proposiciones que cubran, como mínimo, el tipo señalado. En caso de que no se adjudique el bien en primera licitación, la Mesa, si lo considera procedente, puede acordar celebrar una segunda licitación, que se anunciará de forma inmediata y en que se admitirán licitaciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% de tipo de subasta en primera licitación.

En este caso, se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bien; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente.

9.- El adjudicatario deberá ingresar en el fecha de adjudicación o dentro de los 15 días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. En caso de que el pago del adjudicatario se efectúe el mismo día en el que se produzca el otorgamiento de lo escritura pública de venta en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, esta autorización podrá estar acondicionada a la constitución en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación de un depósito adicional que acuerde la Mesa.

En el caso que el adjudicatario no pague el precio de remate, el importe depositado se aplicará a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en las que podrá incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago. Además, la Mesa podrá optar entre acordar la adjudicación al licitador que hubiese hecho la segunda oferta más elevada, siempre que la mantenga y esta no sea inferior en más de dos tramos a la que haya resultado impagada, o iniciar el trámite de adjudicación directa prevista en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

10.- En caso de que no se enajene el bien en primera y/o segunda licitación, la Mesa podrá acordar la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo en del plazo de seis meses, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

11.- El adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

12.- El bien a subastar está afecto, en su caso, a las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que se pueda aplicar a su extinción el precio de remate.

13.- El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión del bien. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Tributaria de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, en su redacción por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo al mismo los gastos que queden pendientes de pago.

14.- El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En todo el no previsto a este anuncio, hay que ajustarse a lo preceptuado en la normativa vigente que regule el acto de la subasta y confiera algún derecho a favor de terceros.

— o —

Secció II - Consells Insulars

Mallorca

Num. 7063

Acord del Ple del Consell Insular de Mallorca de ratificació i aprovació definitiva de la modificació dels Estatuts de la Fundació Castell d'Alaró.

El Ple del Consell Insular de Mallorca, en sessió celebrada el dia 8 de març de 2012, adoptà, entre d'altres, el següent acord:

Primer. Desestimar les al·legacions presentades pel Sr. Lorenzo Ordinas Pons en data 15 de desembre de 2011 per ser qüestions de caire estrictament civil i perquè no hi ha contradicció entre els Estatuts i les al·legacions presentades, d'acord amb l'informe jurídic emès al efecte que forma part de l'expedient.

Segon. Ratificar i aprovar definitivament la modificació dels Estatuts de la Fundació Castell d'Alaró i del seu Annex, acordada a la reunió de Patronat de la Fundació de data 5 d'octubre de 2011, que formen part d'aquest Acord i que foren ratificats i aprovats inicialment en data 10 de novembre de 2011.

ESTATUTS DE LA FUNDACIÓ CASTELL D'ALARÒ.

TÍTOL I. DENOMINACIÓ, NATURALESA, DOMICILI I DURADA DE LA FUNDACIÓ